



ANEXO N° 2  
RECHAZA CANDIDATURA DECLARADA QUE INDICA  
POR CAUSAL QUE SE SEÑALA  
REGION DE ARICA Y PARINACOTA

COMUNA : ARICA

ELECCION DE CONCEJAL

PACTO CHILE VAMOS RENOVACION NACIONAL - INDEPENDIENTES

RENOVACION NACIONAL

- MARCOS EDUARDO NAVARRO ARGANDOÑA

- No acompaña declaracion jurada que acredite el cumplimiento de los requisitos, legales, constitucionales y no estar afecto a inhabilidades Art. 107 inciso 5°, Ley N°18.695 y Art. 3, Ley N°18.700.

PACTO TU COMUNA RADICAL

PARTIDO RADICAL DE CHILE

- OLGA ALEJANDRA TESTA CAMP

- Documento acompañado es insuficiente para acreditar haber aprobado enseñanza media o su equivalente. Arts. 57 inciso 2° y 73 b), Ley N°18.695.

INDEPENDIENTES

- WILMER MARCA ARUQUIPA

- Documento acompañado es insuficiente para acreditar haber aprobado enseñanza media o su equivalente. Arts. 57 inciso 2° y 73 b), Ley N°18.695.

PACTO VERDES LIBERALES POR UNA COMUNA SEGURA

SUBPACTO PARTIDO LIBERAL DE CHILE E INDEPENDIENTES

PARTIDO LIBERAL DE CHILE

- LORENA CORTEZ LEIVA

- Declaracion jurada no menciona el cumplimiento de los requisitos establecidos en el art. 73, Ley N°18.695 y el no estar afecto a las inhabilidades que establece el articulo 74, Ley N°18.695. Arts. 73, 74 y 107 Ley N°18.695.

PACTO PARTIDO DE LA GENTE E INDEPENDIENTES

INDEPENDIENTES

- VALENTINA IGNACIA HERRERA ROJAS

- Declaracion jurada no aparece suscrita ante notario o ante el oficial del registro civil de la comuna donde resida el candidato. Art. 107 inciso 5°, Ley N°18.695 y Art. 3, Ley N°18.700.

PACTO IZQUIERDA ECOLOGISTA POPULAR

SUBPACTO POPULARES E INDEPENDIENTES

POPULAR

- ALEJANDRO OCTAVIO CHANG MANRIQUEZ

- Candidato no acredita haber aprobado enseñanza media o su equivalente. Arts. 57 inciso 2° y 73 b), Ley N°18.695.

INDEPENDIENTES

- MARIA ISABEL OLIVARES BERMEJO

- Candidatura declarada como independiente, pero registra afiliacion a un partido politico dentro de los nueve meses anteriores al vencimiento del plazo para declarar candidaturas para la eleccion general. Art. 105, Ley N°18.695 y Art. 5 inciso 6°, Ley N°18.700.





ANEXO N° 2  
RECHAZA CANDIDATURA DECLARADA QUE INDICA  
POR CAUSAL QUE SE SEÑALA  
REGION DE ARICA Y PARINACOTA

COMUNA : ARICA

ELECCION DE CONCEJAL

PACTO CENTRO DEMOCRATICO

SUBPACTO DEMOCRATAS E INDEPENDIENTES

INDEPENDIENTES

- JACQUELINE TERESA CARMONA VARAS

- Candidatura declarada como independiente, pero registra afiliacion a un partido politico dentro de los nueve meses anteriores al vencimiento del plazo para declarar candidaturas para la eleccion general. Art. 105, Ley N°18.695 y Art. 5 inciso 6°, Ley N°18.700.





ANEXO N° 2  
RECHAZA CANDIDATURA DECLARADA QUE INDICA  
POR CAUSAL QUE SE SEÑALA  
REGION DE ARICA Y PARINACOTA

COMUNA : CAMARONES

ELECCION DE CONCEJAL

PACTO CHILE MUCHO MEJOR

SUBPACTO PS E INDEPENDIENTES

INDEPENDIENTES

- ANGELO GINO RODRIGUEZ RODRIGUEZ

- Candidatura declarada como independiente, pero registra afiliacion a un partido politico dentro de los nueve meses anteriores al vencimiento del plazo para declarar candidaturas para la eleccion general. Art. 105, Ley N°18.695 y Art. 5 inciso 6°, Ley N°18.700.

PACTO CHILE VAMOS UDI-EVOPOLI E INDEPENDIENTES

SUBPACTO UDI - INDEPENDIENTES

INDEPENDIENTES

- ANGELICA GONZALEZ ROJAS

- Candidatura declarada como independiente, pero registra afiliacion a un partido politico dentro de los nueve meses anteriores al vencimiento del plazo para declarar candidaturas para la eleccion general. Art. 105, Ley N°18.695 y Art. 5 inciso 6°, Ley N°18.700.

PACTO REPUBLICANOS E INDEPENDIENTES

PARTIDO REPUBLICANO DE CHILE

- JOSE MANUEL RIVERA BENEDETTI

- Candidato tiene una inscripcion vigente en el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos. Art. 36, inciso 2°, Ley N°14.908.

INDEPENDIENTES

- CLAUDIA ALEJANDRA CHOQUE CALLE

- Declaracion jurada no menciona el cumplimiento de los requisitos establecidos en el art. 73, Ley N°18.695 y el no estar afecto a las inhabilidades que establece el articulo 74, Ley N°18.695. Arts. 73, 74 y 107 Ley N°18.695.





ANEXO N° 2  
RECHAZA CANDIDATURA DECLARADA QUE INDICA  
POR CAUSAL QUE SE SEÑALA  
REGION DE ARICA Y PARINACOTA

COMUNA : GENERAL LAGOS

ELECCION DE CONCEJAL

PACTO CHILE VAMOS RENOVACION NACIONAL - INDEPENDIENTES

INDEPENDIENTES

- LUIS DAVID MAMANI HUANCA

- Candidatura declarada como independiente, pero registra afiliacion a un partido politico dentro de los nueve meses anteriores al vencimiento del plazo para declarar candidaturas para la eleccion general. Art. 105, Ley N°18.695 y Art. 5 inciso 6°, Ley N°18.700.
- Candidato tiene una inscripcion vigente en el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos. Art. 36, inciso 2°, Ley N°14.908.

PACTO CHILE MUCHO MEJOR

SUBPACTO PDC E INDEPENDIENTES

INDEPENDIENTES

- PATRICIA FLORES BLAS

- Candidatura declarada como independiente, pero registra afiliacion a un partido politico dentro de los nueve meses anteriores al vencimiento del plazo para declarar candidaturas para la eleccion general. Art. 105, Ley N°18.695 y Art. 5 inciso 6°, Ley N°18.700.

PACTO CENTRO DEMOCRATICO

SUBPACTO DEMOCRATAS E INDEPENDIENTES

INDEPENDIENTES

- OSCAR SAMUEL VILLANUEVA VILLANUEVA

- Candidatura declarada como independiente, pero registra afiliacion a un partido politico dentro de los nueve meses anteriores al vencimiento del plazo para declarar candidaturas para la eleccion general. Art. 105, Ley N°18.695 y Art. 5 inciso 6°, Ley N°18.700.

- MARCOS DAVID MENDOZA HELGUERO

- Candidatura declarada como independiente, pero registra afiliacion a un partido politico dentro de los nueve meses anteriores al vencimiento del plazo para declarar candidaturas para la eleccion general. Art. 105, Ley N°18.695 y Art. 5 inciso 6°, Ley N°18.700.

- ADOLFO FELIX QUISPE LAZARO

- Candidatura declarada como independiente, pero registra afiliacion a un partido politico dentro de los nueve meses anteriores al vencimiento del plazo para declarar candidaturas para la eleccion general. Art. 105, Ley N°18.695 y Art. 5 inciso 6°, Ley N°18.700.





ANEXO N° 2  
RECHAZA CANDIDATURA DECLARADA QUE INDICA  
POR CAUSAL QUE SE SEÑALA  
REGION DE ARICA Y PARINACOTA

COMUNA : PUTRE

ELECCION DE CONCEJAL

PACTO CHILE MUCHO MEJOR

SUBPACTO PPD E INDEPENDIENTES

PARTIDO POR LA DEMOCRACIA

- HETZARD ENMANUEL TANCARA INQUILTUPA

- Candidato declarado como afiliado a un partido político, pero registra afiliación a otro partido político dentro de los nueve meses anteriores al vencimiento del plazo para presentar las declaraciones de candidaturas para la elección general. Art. 105, Ley N°18.695 y Art. 5 inciso 4°, Ley N°18.700.

PACTO IZQUIERDA ECOLOGISTA POPULAR

SUBPACTO HUMANIZANDO CHILE

PARTIDO HUMANISTA

- AMELIA CAROLINA LOPEZ LOPEZ

- Declaración jurada no aparece suscrita ante notario o ante el oficial del registro civil de la comuna donde reside el candidato. Art. 107 inciso 5°, Ley N°18.695 y Art. 3, Ley N°18.700.

- Declaración jurada no está suscrita por el declarante. Art. 107 inciso 5°, Ley N°18.695, Arts. 408 y 425 inciso 1° del Código Orgánico de Tribunales y Art 3, Ley N°18.700.

